

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2025-2058

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0100/2025

Código de Convenio: 14002222012004

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 3 de junio de 2025, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba SA (CECOSAM) para los años 2024 a 2027, sobre corrección de algunos errores materiales en las tablas salariales, y de omisión de los trabajadores de carácter temporal en el cómputo de la antigüedad del artículo 30 del convenio publicado el día 7 de marzo de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 16 de junio de 2025.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7290 A6AC B07B FDC1 B430 **Fecha Firma:** 25-06-2025 07:58:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA

ASISTENTES:

Por Comité de Empresa:

Don David Rodríguez Salmerón.

Don Rafael de Toro Muñoz.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10:00 horas del día tres de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en los locales de la empresa, sito cementerio Nuestra Señora de la Fuensanta, los señores/as al margen relacionados/as, para reunión entre comité y gerencia:

Por Empresa:

Don Antonio Álvarez Salcedo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución Comisión Paritaria.
- 2.- Modificación error material tablas salariales.
- 3.- Modificación de art. Antigüedad.
- 4.- Ruegos y preguntas.

- 1.- Se constituye la nueva comisión paritaria formada por:

Por Comité de Empresa: David Rodríguez Salmerón y Rafael de Toro Muñoz.

Por Empresa: Jesús Coca López y Antonio Álvarez Salcedo.

- 2.- Se comprueba el error material existente en el Convenio Colectivo publicado el 7 de marzo de 2025, respecto a las tablas salariales año 2024 y Pluses y complementos. La subida del 2% para 2024 aparece aplicada a las tablas salariales y pluses, cuando lo que se acordó por los negociadores era aplicar toda la subida al salario, tal y como quedó reflejado en la aprobación de la masa salarial por el Consejo de Administración, resultando por tanto la siguiente tabla salarial año 2024 y Pluses y complementos que debe quedar publicada:



Tablas salariales año 2024

Encargado/a	2.814,02
Capataz	2.315,55
Oficial/a Polivalente	2.175,60
Oficial/a Administrativo/a	2.175,60
Peón Espec,Poliv,	2.082,33
Auxiliar Admón,	2.082,33
Portero/a-Recepcionista	1.989,00 €

PLUSES Y COMPLEMENTOS

Plus jornada partida	3,64 €
Plus Tóxico Penoso	42,27 €
Plus Dom.y Festv.	Art. 33 €
Plus Especial Ded,	291,64 €
Plus Movilidad Func,	37,17 €
Plus Movilidad Horarios	37,17 €
Plus Movilidad Turnos	37,17 €
Quebranto de moneda	3,64 €

3.- Por error en la transcripción del acuerdo adoptado para la firma del convenio colectivo, no se ha incluido a los trabajadores de carácter temporal en el cómputo de la antigüedad del Art. 30.

Por tanto, se acuerda aplicar los aumentos periódicos por años de servicio de acuerdo con la tabla que figura como Anexo I en el convenio colectivo a los contratados temporales de acuerdo a los períodos de trabajo realmente prestados.

4.- Se acuerda autorizar a don Antonio Arroyo Díaz para el registro y publicación de la presente acta.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11:00 horas del día tres de junio de dos mil veinticinco.

Hay varias firmas ilegibles.

